



Nit. 800.155.633-1

HOSPITAL DE CALDAS
Empresa Social del Estado
Gerencia



TALENTO HUMANO

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2019



HOSPITAL DE CALDAS
Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

TABLA DE CONTENIDO

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. MARCO LEGAL**
- 3. OBJETIVOS**
 - 3.1 Objetivo General
 - 3.2 Objetivos Específicos
- 4. ALCANCE**
- 5. METODOLOGIA PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS.**
 - 5.1 Bienestar Social
 - 5.1.1 Área Cultural
 - 5.1.2 Área Recreativa
 - 5.2 PROTECCION
- PLAN DE TRABAJO**
- 6. INCENTIVOS**
 - 6.1 objetivos del plan de incentivos
 - 6.2 tipos de incentivos
- 7. PRESUPUESTO**

1. PRESENTACIÓN



HOSPITAL DE CALDAS

Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

La calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos positivos que el trabajo bien diseñado refleja tanto en las Instituciones como en cada uno de los contratistas y servidores públicos que están a su servicio, el cual se constituye en una herramienta para mejorar las condiciones en el ambiente de trabajo y favorece el desarrollo integral de cada de ellos, reflejado en los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad en el desempeño.

La ESE Hospital de Caldas, considera que el Bienestar Social de los contratistas y servidores públicos se debe entender como la búsqueda de calidad de vida, en correspondencia de su dignidad humana, la cual armoniza con el aporte del bienestar social del ciudadano.

Con el Plan de Bienestar Social e Incentivos se busca elevar el nivel de vida de los contratistas y servidores públicos, por medio de la satisfacción de sus necesidades de adaptación e integración social y laboral, permitiendo así un mayor desempeño en el ejercicio de sus labores y por lo tanto un mejor servicio al ciudadano, además propicias condiciones en el ambiente de trabajo que favorecen el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral.

El estado de hoy, busca fortalecer institucionalmente las entidades públicas en pro de una cultura organizacional, el Proceso de Gestión del Talento Humano se convierte en parte esencial del desarrollo armónico e integral del Gerente del Hospital de Caldas ESE.

El presente Plan de Bienestar Social e Incentivos pretende brindar las herramientas para reconocer las percepciones de los contratistas y servidores públicos del Hospital de Caldas frente al estado del clima organizacional y los cambios realizados, así como sus necesidades y las de su familia en los ámbitos físico, mental, social y de salud, para que una vez identificados, la entidad y las dependencias involucradas con el mejoramiento de la calidad de vida, puedan programar y ejecutar actividades de bienestar laboral y social, adecuadas y oportunas, en coherencia con los planes institucionales de la Entidad.

De esta manera, el Plan de Bienestar Social e Incentivos reconocerá y exaltará los méritos excepcionales y los servicios sobresalientes prestados a la ESE Hospital de Caldas por sus funcionarios de manera individual o grupal y que benefician a todo el personal y a la ciudadanía en general.



HOSPITAL DE CALDAS

Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

2. MARCO LEGAL

Constitución Política: Artículos 48, 51, 52, 53 y 57.

Ley 909 de 2004. Parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.

Decreto 1567 de 1998. Capítulo II, Artículo 19 “Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”.

Artículo 20. *-Bienestar Social.* Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Parágrafo.- Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Artículo 21º.- *Finalidad de los Programas de Bienestar Social.* Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

- a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
- b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.



HOSPITAL DE CALDAS

Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

Decreto N° 1883 de 2015. Título 10; SISTEMA DE ESTIMULOS las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Artículo 2.2.10.3 Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales: los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, Las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales.

DECRETO 894 DE 2017. Por el cual se dictan normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

ARTÍCULO 1. Modificar el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 el cual quedará así:

"g) **Profesionalización del servidor público.** Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a /as necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."

Ley 1952 de 28 enero 2019. Título IV. Capítulo I. Artículo 37 Derechos, Numeral 4 y 5. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezcan el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Formular el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos y contratistas de la ESE Hospital de Caldas, con el propósito de crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan su desarrollo integral; así mismo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta a la ciudadanía.



HOSPITAL DE CALDAS

Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

3.2 Objetivos Específicos

- ✚ Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los servidores públicos y contratistas de la ESE Hospital de Caldas.
- ✚ Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público, que haga énfasis en la Responsabilidad Social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- ✚ Generar un clima organizacional que facilite motivación y calidez humana en la prestación de servidores públicos y contratistas al interior de la entidad.

4. ALCANCE

Los beneficiarios del Plan de Bienestar Social e Incentivos son todos los servidores públicos y contratistas de la ESE Hospital de Caldas.

5. METODOLOGIA PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS.

Bienestar Social e Incentivos: El primero comprende tres grandes áreas, que son Servicios Sociales, Calidad de Vida Laboral y protección.

El segundo plan está dirigido a otorgar los Incentivos tanto pecuniarios como no pecuniarios y tiene como objetivo crear un ambiente laboral propicio al interior de la entidad, así como reconocer el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia y de los equipos de trabajo.

Dando cumplimiento a la normatividad, el Plan de Bienestar Social e Incentivos se desarrolla con base a las necesidades de los funcionarios a satisfacer de tal manera que se favorezca su desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, permite elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad; además, lograr un verdadero compromiso con la entidad para el logro de sus objetivos institucionales.

5.1 Bienestar Social

Con la realización de las actividades de tipo social, se pretende establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios.



HOSPITAL DE CALDAS

Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

Se propenderá por la conmemoración de fechas especiales, que tengan reconocimiento a la labor de los contratistas y servidores públicos, promoviendo la integración y el sano esparcimiento. Algunas de estas fechas son:

- Celebración de Cumpleaños
- Día de la Secretaria
- Día de la Madre
- Día del Padre
- Día de la Mujer
- Día del hombre
- Día Servidor Público
- Celebración Amor y Amistad
- Celebración de Navidad
- Día del Niño

5.1.1 Área Cultural

Se busca promover la participación e integración de los funcionarios, asesores y contratistas, propiciando el desarrollo de sus capacidades de expresión, imaginación y creación de las diferentes manifestaciones culturales mediante la organización de eventos lúdicos. Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Jornadas de juegos de mesa en la empresa
- Dinámicas de trabajo en equipo, de integración, de innovación y de diversión

5.1.2 Área Recreativa

La recreación es una herramienta fundamental en el aprendizaje social del funcionario y/o contratista, generando un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo que posibiliten el afianzamiento de valores institucionales y personales.

Estas actividades tienen como objetivo estimular la sana utilización del tiempo libre de los servidores públicos y contratistas, sus hijos y su núcleo familiar, brindando momentos de esparcimiento, recreación e integración realizando actividades que redundarán en el bienestar de la familia.

- Juegos Tradicionales
- Caminatas



HOSPITAL DE CALDAS

Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

5.2 PROTECCION

El bienestar social de la ESE Hospital de Caldas persigue en el área de protección, desarrollar planes y actividades de promoción y prevención que permitan proteger y mejorar los niveles de salud del servidor a través del uso de los programas ofrecidos por las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Profesionales, Fondos de Vivienda y Cajas de Compensación Familiar, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estas actividades buscan crear en los funcionarios de la entidad, la cultura sobre la importancia de la promoción y la prevención, con el fin de obtener un mejor nivel de vida, lo que se verá reflejado en unos buenos estilos de vida saludable.

Estos programas serán llevados a cabo a través de la gestión ante las empresas y otras entidades para el logro de las actividades.

- ✚ **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conformación e implementación del COPASS
- ✚ **Programas de Promoción y Prevención de los Funcionarios:** Elaboración del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de diseñar programas de promoción y prevención de todos los funcionarios de la entidad como son: higiene oral, citología, planificación familiar, atención al adulto y salud visual.
- ✚ **Implementación de programas que promuevan la salud mental y la convivencia pacífica en el ámbito laboral de la ESE Hospital de Caldas:** Brindar a los funcionarios espacios de capacitación, educación y sensibilización en el manejo de temas como: fortalecimiento de valores, ansiedad, depresión, stress, intentos de suicidio, trastornos mentales, entre otros.

PLAN DE TRABAJO

Para promover una atención integral a los servidores públicos y contratistas y propiciar un mejor desempeño, el Plan de Bienestar Social se enmarca dentro del área de calidad de vida.

Las áreas de intervención en el Plan de Bienestar Social, reúnen conceptos de integralidad, participación y adecuado uso de los recursos públicos, con el fin de lograr resultados y niveles de satisfacción, que se vean reflejados en las actividades programadas para los funcionarios y su núcleo familiar.

El Plan de Bienestar Social se apoya en dos bases fundamentales como son los lineamientos de la alta dirección y las iniciativas de los funcionarios de la Entidad.



HOSPITAL DE CALDAS

Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

6. INCENTIVOS

Los planes de incentivos para los funcionarios, se orientarán a reconocer los desempeños individuales de los empleados de la ESE en cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman.

6.1 Objetivo del Plan de Incentivos

Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos, los cuales deberán implementarse a través de proyectos de calidad de vida laboral.

6.2 Tipos de Incentivos

a- Incentivos no pecuniarios:

Los planes de incentivos se orientan al reconocimiento de los desempeños individuales de los funcionarios de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, tendrán derecho a incentivos no pecuniarios todos los funcionarios del Hospital. los siguientes son algunos de los incentivos que se pueden otorgar:

- ✚ Reconocimientos a los servidores que se destacan por diferentes valores: Cada seis meses se reconocerán a los servidores que se destaquen por diferentes valores, publicándolos en la cartelera de comunicaciones de la ESE.
- ✚ Reconocimiento a la antigüedad: se les hará entrega de reconocimiento a los funcionarios que llevan más de 5 años de servicio en la entidad.

Permiso para realizar estudios: La ESE Hospital de Caldas podrá apoyar a los funcionarios que deseen realizar estudios de capacitación formal, brindando el espacio para que realicen el estudio, siempre y cuando no afecten las actividades y responsabilidades asumidas con la Entidad. Entendiéndose por educación formal los programas de educación superior (pregrado, posgrado).

Capacitación no formal: Incluye cursos, talleres, charlas y toda clase de capacitación que no esté contemplada en el punto anterior, para lo cual la entidad deberá crear y desarrollar el plan anual de capacitación y los convenios que se requieran para llevarlo a cabo.

b- Incentivos Pecuniarios

- ✚ **Bienestar Social:** la ESE Hospital de Caldas, podrá autorizar a sus funcionarios la preparación y participación de reuniones que propicie armonía y fortalecimiento en la institución.



HOSPITAL DE CALDAS

Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

7. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado inicialmente para el Plan de Bienestar Social e Incentivos, se encuentra asignado en el Presupuesto 2019 según los siguientes rubros:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.02.01.07	Gastos De Bienestar Social	\$ 1.375.191